RESOLUCION Nº 51/2015

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 35/2014 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 01/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE LA SUB SEDE DE LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, CON TINGLADO Y VESTUARIOS PARA TALLERES EN LA LOCALIDAD DE BAHIA NEGRA", ID N° 282.898, CON LA FIRMA AR CONSULTORES & ASOCIADOS DEL LIC ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ – RUC Nº 1004093-5.----------

Fuerte Olimpo, 16 de febrero de 2015

VISTOS: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC y los Memorándum del **Secretario de Obras**, en donde se solicita la ampliación de montos del contrato Nº 35/2014, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – LPN/SBE Nº 01/2014, para la "Construcción de la Sub Sede de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, con Tinglado y Vestuarios para Talleres en la Localidad de Bahía Negra", ID N° 282.898"**, y

CONSIDERANDO: **Que,** el Secretario de Obras, en su memorándum menciona cuanto sigue: Que la Secretaria de Obras ha verificado y considerando conveniente, debido a las condiciones del terreno y a las inundaciones cíclicas que afecta a la Localidad de Bahía Negra, modificar el nivel del piso respecto al nivel del terreno de 0,50 m. a 1,00 m., así como la limpieza y el desbroce del terreno y presenta a consideración la realización de trabajos adicionales para la muralla perimetral frontal mampostería/nivelación con portones metálicos para acceso peatonal y vehicular, presentando la planilla adicional y dentro del marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo N° 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** solicita la ampliación de montos del contrato Nº 35/2014, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – LPN/SBE Nº 01/2014, para la "Construcción de la Sub Sede de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, con Tinglado y Vestuarios para Talleres en la Localidad de Bahía Negra", ID N° 282.898"** de por un monto de **GUARANIES DOSIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (Gs.- 241.270.490).**

Que, dentro del marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo N° 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

…//

RESOLUCION Nº 51/2015

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 35/2014 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 01/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE LA SUB SEDE DE LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, CON TINGLADO Y VESTUARIOS PARA TALLERES EN LA LOCALIDAD DE BAHIA NEGRA", ID N° 282.898, CON LA FIRMA AR CONSULTORES & ASOCIADOS DEL LIC ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ – RUC Nº 1004093-5.----------

...//2

Que la **Ley N ° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL,. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones, establece Artículo 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la Ley establezcan, y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 35/2014 con la firma **AR Consultores & Asociados del Lic. Alfonso Horacio Rivas Rodríguez – Ruc Nº 1004093-5,** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE Nº 01/2014, para la "Construcción de la Sub Sede de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, con Tinglado y Vestuarios para Talleres en la Localidad de Bahía Negra", ID N° 282.898,",** por una suma total de **GUARANIES DOSIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (Gs.- 241.270.490)** que deberán ser afectados al rubro 520 del Presupuesto de la Institución y sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, la comunicación de lo dispuesto en el Artículo. 1°, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA